



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 032/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 032/20 Sucre, 10 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB/PRES/020/2020 de 6 de febrero 2020, la señora Mgr. Roció Molina Travesí, PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA - AMB, remite la CONVOCATORIA de la FEDERACIÓN ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA – FAM BOLIVIA, al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo, con la finalidad de que asistan a la "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, el día viernes 14 de febrero de la presente gestión, a Hrs. 14:30, para el efecto solicitan la acreditación a tres (3) autoridades electas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; uno (1) el Alcalde y dos (2) Concejales electos, uno por mayoría y uno por primera minoría (adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (por mayoría) y al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores (por minoría), con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 14 de febrero de 2020, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (por mayoría) y al Arq. Efraín Balcera Flores (por minoría), con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 14 de febrero de 2020, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaración en comisión, comprende del 13 al 15 de febrero de 2020, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

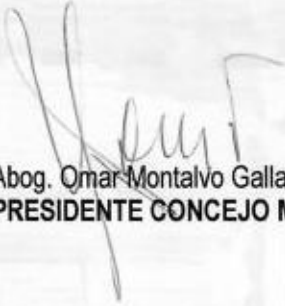
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 032/20


Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.